Notaría Trigésima Cuarta del Cantón Guayaquil

Abogada Sara Calderón Regatto NOTARIA

ESCRITURA: /2001 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPANIA ALBOKENNEDY S.A.

CUANTIA: US$ 800.00

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los **TREINTA** días del mes de **MAYO** del año dos mil uno; ante mí, Abogada **SARA CALDERON REGATTO, NOTARIA TITULAR TRIGESIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL,** comparece a la celebración de la presente escritura el Señor Economista **RODOLFO BAQUERIZO ALVARADO**, de estado civil casado, de profesión Economista, a nombre y en representación de la Compañía **ALBOKENNEDY S.A.**, en su calidad de **Gerente,** según consta del Nombramiento que como documento habilitante se agrega a esta matriz. El compareciente declara que es de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, hábil para contratar y a quien de conocerlo doy fe. Bien instruído en el objeto y resultados de esta escritura de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES,** a cuyo otorgamiento procede con amplia y entera libertad para que sea elevada a escritura pública me presentó la minuta que es del tenor siguiente: **SENOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el Aumento de Capital y la Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía

J. C. S.

ALBOKENNEDY S.A. que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública de la Compañía **ALBOKENNEDY S.A.**, representada por su **Gerente** y Representante Legal, Señor Economista **RODOLFO BAQUERIZO ALVARADO,** tal como lo acredita con la copia del Nombramiento debidamente aceptado e inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, que se agrega e incorpora a la presente escritura pública como documento habilitante.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Mediante escritura pública autorizada en la Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil, a cargo del Abogado Marcos Díaz Casquete, el dieciseis de Enero de mil novecientos noventa y siete, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el nueve de Mayo de mil novecientos noventa y siete, se constituyó la Compañía **ALBOKENNEDY S.A.** con un capital social inicial de **CINCO MILLONES DE SUCRES**, mediante la emisión de un mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Cinco Mil Sucres cada una, las mismas que se encuentran totalmente canceladas.- **TERCERA: CONVERSION DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **ALBOKENNEDY S.A.**, celebrada el diecisiete de Abril del año dos mil, resolvió lo siguiente: La conversión de sucres

0000 03

a dólares del Capital Social de la Compañía: aumentar el capital social de la Compañía en la suma de **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**, a más del capital existente, de tal manera que éste alcance la suma de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**, mediante la emisión de **tres mil** nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de **Veinte centavos de dólar** cada una, las mismas que han sido suscritas y pagadas en la forma y modo establecido en la Junta General de Accionistas, la misma que se adjunta para que forme parte integrante de esta escritura como documento habilitante y de conformidad con lo resuelto por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución número cero cero . Q.I.J. cero cero ocho publicada en el Registro Oficial número sesenta y nueve del tres de Mayo del dos mil, quedarían en **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**, divididos en **cuatro mil** acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un valor nominal de **Veinte Centavos de Dólar** cada una: y además, resolvió también reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social, relativo al capital social de la compañía.- **CUARTA: SUSCRIPCION Y PAGO.-** La suscripción de las **tres mil** nuevas acciones correspondientes al acordado aumento de capital social, fue realizada en su totalidad de conformidad con

lo resuelto en la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas del diecisiete de Abril del dos mil, en la que se resolvió también efectuar el pago de las nuevas acciones correspondientes al acordado aumento de capital, en el veinticinco por ciento del valor de cada acción, y en numerario.- **QUINTA: DECLARACIONES.-** Sentados los antecedentes expuestos en las cláusulas que preceden, y en cumplimiento de lo resuelto por la antedicha Junta General Extraordinaria de Accionistas, el Señor Economista **Rodolfo Baquerizo Alvarado, Gerente** de la Compañía **ALBOKENNEDY S. A.,** declara: **a)** Convertido el capital social de la compañía fijado en sucres a dólares de los Estados Unidos de América. **b)** Que se anulan por este efecto los títulos de acciones cuyo valor nominal y más datos concernientes al capital que representan y que estén expresados en sucres, procediéndose en consecuencia a emitir nuevos títulos de acciones con la valoración en dólares de los Estados Unidos de América y registrar dichos cambios en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía. **c)** Aumentado el capital social de la compañía a la suma de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** dividido en **cuatro mil** acciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de **Veinte Centavos de Dólar** cada una. **d)** Reformado el

Guayaquil, Septiembre 2 de 1999

Economista
RODOLFO ALBERTO BAQUERIZO ALVARADO
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **ALBOKENNEDY S.A.**, celebrada en esta ciudad el día de hoy, tuvo el acierto designarlo **GERENTE** de la compañía, por el lapso de **CINCO AÑOS.**

De conformidad con lo establecido en el artículo Vigésimo del Estatuto Social, el Gerente tiene a su cargo la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía conjunta e individualmente con el Presidente; suscribir los títulos de acciones de la compañía conjuntamente con el Presidente; dirigir la administración de la compañía, pudiendo ejecutar todo tipo de actos y contratos, sin más limitaciones que las establecidas en el presente Estatuto; y, demás atribuciones establecidas en el antes mencionado artículo.

La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada el 16 de enero de 1997, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, de fojas 7.025 a 7.035 número 893 y anotada bajo el número 12.139 del Repertorio, el 9 de Mayo de 1997. Reemplaza en sus funciones al Ing. Iván Baquerizo Alvarado, cuyo nombramiento fue inscrito el 30 de agosto de 1999.

Atentamente,

Ing. Iván Baquerizo Alvarado
GERENTE – SECRETARIO

Acepto cumplir el cargo de **GERENTE** de la compañía **ALBOKENNEDY S.A.**

Guayaquil, Septiembre 2 de 1999.

ECON. RODOLFO ALBERTO BAQUERIZO ALVARADO
C.I.#0908079478
Nacionalidad: Ecuatoriana
Dirección: Urbanización El Río Villa #19. Vía Samborondóm.

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente
Folio(s) 5.338.- Registro Mercantil No.
15.479 Repertorio No. 2.303.-
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-
Guayaquil, 15 de Septiembre de 1999.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de este Nombramiento a foja
47.758 del Registro Mercantil de 1999.-
al margen de la inscripción respectiva.-
Guayaquil, 15 de Septiembre de 1999.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Valor pagado por este trabajo
S/. 91.200,=

ABG. SARA CALDERON REGATTO
NOTARIA TRIGESIMA CUARTA
Guayaquil - Ecuador

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ALBOKENNEDY S.A.

LUGAR, DIA y HORA DE CELEBRACION: En la ciudad de Guayaquil, a los diecisiete días del mes de abril de dos mil, a las 11H00 en el local social de la compañía ubicado en la Cdla. Alborada XI Etapa. Avenida Rodolfo Baquerizo Nazur y Avenida Benjamin Carrión, edificio #48 MC, del Centro Comercial Albocentro 5.

ASISTENTES.- Concurren a la celebración de la presente Junta General los siguientes accionistas: **SAN GUILLERMO S.A.,** representada por su Gerente, señor Econ.Rodolfo Baquerizo Alvarado, propietario de cuatrocientas noventa y nueve acciones de cinco mil sucres cada una, equivalentes a veinte centavos de dólar cada acción; la compañía **INDUSTRIAL INMOBILIARIA TEOTON S.A.,** representada por su Gerente Ing. Ottón Wong Carrera, propietaria de cuatrocientas noventa y nueve acciones de cinco mil sucres cada una, equivalentes a veinte centavos de dólar cada acción; y, el **Dr. GUILLERMO CHANG DURANGO,** por sus propios derechos, propietario de dos acciones de cinco mil sucres cada una, equivalentes a veinte centavos de dólar cada acción. Asiste también el señor Ing. Ottón Wong Carrera, en sus calidad de Presidente de la compañía.

QUORUM.- En la presente Junta General se encuentra representado todo el capital social de la compañía, el mismo que asciende a la suma de **CINCO MILLONES DE SUCRES,** equivalentes a DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, íntegramente suscrito y pagado dividido en un mil acciones de cinco mil sucres cada una, equivalentes a veinte centravos de dólar cada acción y por lo tanto, se prescinde del requisito de la Convocatoria previa en virtud de lo estipulado en el Art.238 de la Ley de Compañías.

PRESIDENTE Y SECRETARIO.- Preside la sesión el Ing. Ottón Wong Carrera, Presidente en funciones de la compañía; y, actúa como Secretario el Gerente Econ. Rodolfo Baquerizo Alvarado.

El Presidente solicita que por Secretaria se dé lectura al Orden del Día lo que a continuación hace el Secretario.

ORDEN DEL DIA: 1.-) Conversión de sucres a dólares del capital social de la compañía; 2.-) Aumento de Capital y su consecuente Reforma del Estatuto Social de la compañía.

Los asistentes aceptan por unanimidad la realización de la presente Junta y expresan su conformidad con el asunto a tratarse en ella.

DESARROLLO DE LA SESION.- Toma la palabra el señor Econ.Rodolfo Baquerizo Alvarado y expresa que como es de conocimiento de todos los presentes que la Superintendencia de Compañías ha procedido a realizar reformas a la Ley, en cuanto a la conversión de sucres a dolares del capital social de la compañía y al Aumento de Capital, y siendo conveniente para los intereses de la compañía, pone a consideración de la Junta General, se pronuncie para realizar la respectiva conversión de sucres a dolares del capital social y aumento de capital de la compañía. La Junta General luego de varias deliberaciones resuelve por unanimidad lo siguiente:

UNO.- Aporbar la conversión de sucres a dólares del capital social de la compañía. DOS.- Aumentar el capital social de la compañía de DOSCIENTOS DOLARES a OCHOCIENTOS DOLARES, esto es, un aumento efectivo de SEISCIENTOS DOLARES, mediante la emisión de tres ~~mil~~ nuevas acciones de veinte centavos de dólar cada una; las mismas que respetando el derecho preferencial de los accionistas le serán asignadas a prorratas de sus actuales acciones y pagadas ~~en numerario de~~ la siguiente forma: Un veinticinco por cientos (25%), del valor total de las acciones, a la fecha del aumento del capital; y, el saldo, es decir, el restante setenta y cinco por ciento (75%), del valor total de las acciones, en un plazo máximo de doce meses, contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura pública de aumento de capital en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, quedando consecuentemente integrado el aumento de capital de la siguiente manera:

a) La accionista la compañía **SAN GUILLERMO S.A.**, suscribe la cantidad de ~~un mil~~ cuatrocientas ~~noventa y siete~~ acciones, ordinarias y nominativas de un valor de cinco mil sucres, equivalentes a veinte centavos de dólar cada una, y paga el veinticinco por ciento (25%) del valor total de las acciones, que a la fecha del aumento, esto es, la cantidad de SETENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y CINCO DOLARES; y, el saldo , es decir, el

restante setenta y cinco por cientos (75%) del valor total de las acciones, esto es la cantidad de DOSCIENTOS VEINTE Y CUATRO CON CINCUENTA Y CINCO DOLARES, en un plazo máximo de doce meses, contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura pública de aumento de capital en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.

b) La accionista la compañía **INDUSTRIAL INMOBILIARIA TEOTON S.A.,** suscribe la cantidad de un mil cuatrocientas noventa y siete acciones, ordinarias y nominativas de un valor de cinco mil sucres, equivalentes a veinte centavos de dólar cada una, y paga el veinticinco por ciento (25%) del valor total de las acciones, que a la fecha del aumento, esto es, la cantidad de SETENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y CINCO DOLARES; y, el saldo , es decir, el restante setenta y cinco por cientos (75%) del valor total de las acciones, esto es la cantidad de DOSCIENTOS VEINTE Y CUATRO CON CINCUENTA Y CINCO DOLARES, en un plazo máximo de doce meses, contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura pública de aumento de capital en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.

c) El accionista Sr. **DR. GUILLERMO CHANG DURANGO,** suscribe la cantidad de seis acciones, ordinarias y nominativas de un valor de un valor de cinco mil sucres , equivalentes a veinte centavos de dólar cada una, y paga el veinticinco por ciento (25%) del valor total de las acciones, que a la fecha del aumento, esto es, la cantidad de TREINTA CENTAVOS DE DOLARES; y, el saldo , es decir, el restante setenta y cinco por cientos (75%) del valor total de las acciones, esto es la cantidad de NOVENTA CENTAVOS DE DOLARES, en un plazo máximo de doce meses, contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura pública de aumento de capital en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.

TRES.- Reformar el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales, el mismo que en adelante dirá: "ARTICULO CUARTO: El capital de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES (US$.800.00), dividido en cuatro mil acciones de veinte centavos de dólar cada una y se encuentra íntegramente suscrito y pagado por los accionistas". El resto del Artículo permanecerá inalterado.

CUATRO.- Facultar al Presidente y Gerente de la compañía para que, como presentantes legales de la misma, procedan a celebrar la respectiva escritura pública de aumento de capital, conversión de sucres a dólares y su consecuente reforma de estatutos de la compañía e intervengan en todos los actos necesarios para su completa legalización.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente declara terminada la sesión concediendo un receso para la redacción de la presente Acta. Reinstalada la sesión con los mismos accionistas concurrentes, se dá lectura al Acta, la que se aprueba por unanimidad sin ninguna modificación, firmando para constancia todos los asistentes.- **f) Ing.Ottón Wong Carrera, Presidente; f) p' San Guillermo S.A., Econ. Rodolfo Baquerizo Alvarado, Gerente; f) p' Industrial Inmobiliaria Teotón S.A, Ing.Ottón Wong Carrera, Gerente; f) Dr.Guillermo Chang Durango; y, f) Econ. Rodolfo Baquerizo Alvarado, Gerente - Secretario.-**

C E R T I F I C O :Que el Acta que antecede es fiel copia de su original que reposa en el archivo de la compañía y al que me remitiré en caso necesario.- Guayaquil, diecisiete de abril de 2000.

Econ. Rodolfo Baquerizo Alvarado
GERENTE - SECRETARIO

Notaría Trigésima Cuarta del Cantón Guayaquil

Abogada Sara Calderón Regatto NOTARIA

Artículo Cuarto del Estatuto Social, relativo al capital social suscrito, de acuerdo con el Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el diecisiete de Abril del dos mil. e) Elevado a escritura pública, por medio de la presente, tales Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, de acuerdo con las cláusulas que anteceden y en los términos del Acta de la Sesión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, del diecisiete de Abril del dos mil, que acompaño para que forme parte integrante de esta Escritura Pública. f) Declaro además y bajo juramento, que el aumento de capital en cuestión, se encuentra íntegramente suscrito y pagado en los términos del acta de la sesión ya referida.- **SEXTA: NACIONALIDAD.-** Para los efectos legales consiguientes, se deja constancia que la accionista única de la Compañía ALBOKENNEDY S.A., es de nacionalidad Ecuatoriana.- **SEXTA: AUTORTIZACION.-** Queda autorizado el Abogado **Heriberto Glas Espinel,** para realizar cuantas gestiones sean necesarias ante la Superintendencia de Compañías y Registro Mercantil, a fin de obtener la plena validez legal de este acto societario. Agregue usted Señor Notario, las demás formalidades de estilo para la plena validez y perfeccionamiento de este instrumento.- Firmado) Abogado Fernando Durango Rojas. Registro número siete mil seiscientos cuarenta y cuatro.-

HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- Queda agregado el Nombramiento de Gerente y copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Albokennedy S.A. y demás documentos de Ley.- **LEIDA** esta escritura de principio a fin, por mi el Notario en alta voz al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma y ratifica en unidad de acto conmigo el Notario **DOY FE.-**

p' **ALBOKENNEDY S.A.**

f) Rodolfo Baquerizo

SR.ECO.RODOLFO BAQUERIZO ALVARADO

GERENTE

C.C.# 0908079478

R.U.C.# 0991399410001

Ab. Sara Calderón Regatto
NOTARIA TRIGESIMA CUARTA - GUAYAQUIL

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero este **CUARTO - TESTIMONIO,** en seis fojas útiles que sello y firmo en Guayaquil, a cinco de Junio del año dos mil uno.-

Ab. Sara Calderón Regatto
NOTARIA TRIGESIMA CUARTA - GUAYAQUIL

DOY FE:

NOTARIA
TRIGESIMA CUARTA
REPUBLICA DEL ECUADOR

DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. SARA
CALDERON
REGATTO

0000 08

Que al margen de la matríz de fecha treinta de Mayo del dos mil uno, el Señor Intendente de - Compañías de Guayaquil por Resolución # 02-G-DIC-0 004762 de fecha nueve de Julio del dos mil dos, aprobó la escritura pública que antecede de: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA- COMPAÑIA ALBOKENNEDY S. A..- Guayaquil, a nueve de Julio del dos mil dos. -

Ab. Sara Calderón Regatto
NOTARIA TRIGESIMA CUARTA - GUAYAQUIL

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. 02-G-DIC-0004762, dictada por Intendente de Compañías de Guayaquil, el 9 de Julio del 2002, se tomó nota del Aumento de Capital y Reforma de estatutos, que contiene la resolución que antecede, al margen de la matriz de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ALBOKENNEDY S.A.,** otorgada ante mí, el 16 de Enero de 1997.- Guayaquil, nueve de Julio del dos mil dos.-

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
Guayaquil - Ecuador

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA MERCANTIL

0000 10

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1. *- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N°* ***02-G-DIC-0004762,*** *dictada por el* ***Intendente de Compañías de Guayaquil,*** *el 9 de Julio del 2002, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto, de la compañía* ***ALBOKENNEDY S.A.;*** *de fojas* ***12.089*** *a* ***12.104,*** *número* ***1.160*** *del Registro Mercantil y anotada bajo el número* ***21.454*** *del Repertorio.-* ***2.*** *- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-* ***3.*** *- Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva.- Guayaquil, dieciséis de Julio del dos mil dos.-*

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
Registradora Mercantil
Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

ORDEN: 22274
LEGAL: SILVIA COELLO
AMANUENSE-COMPUTO: FABIOLA CASTILLO
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION- RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: